COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NÚMERO 31

EN LO GENERAL: RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR \$1'112,900.00 PESOS 00/100 M.N, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANS-PARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

votos a favor:	21	VOTOS EN	CONTRA:	0	_ABSTENCIONES <u>:</u> _	0	
EN LO PARTICULAR	l:						

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 31 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR **LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE CLAUSURA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENTIUNO.

DIP. SECRETARIA

DIP. PRESIDENTE





COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 31

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número ITAIPBC/OCP/849/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 15 de octubre de 2021, por medio del cual el C. Jesús Alberto Sandoval Franco, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$ 1´112,900 (UN MILLON CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con un monto de \$13,888,308.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 154 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por la cantidad de \$ 13,888,308.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020, a través del cual se encomendó a la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en el Resolutivo Segundo, para que formulara su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

 \sim

1



CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 08 de enero del 2021, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2021, a nivel de partidas presupuestales por \$ 13,888,308.00.

QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización, remitido al H. Congreso del Estado, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"Anteponiendo un cordial saludo, me permito someter a su consideración la Segunda Modificación Presupuestal por Ampliación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal en curso, aprobada por el voto unánime de los Comisionados que integramos el Órgano Garante de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2021, para su aprobación por parte del H. Congreso del Estado por un monto de \$ 1´112,900.00 (Son Un millón ciendo doce mil novecientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 Fracción V Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe mencionar que las modificaciones por transferencias solicitadas se requieren para cubrir las partidas que incluían los proyectos que se cancelaron por recorte de presupuesto.

Dichas modificaciones presupuestales no tienen afectación programática con respecto a sus metas y acciones, viéndose reflejado la afectación únicamente en las partidas presupuestales.

La justificación de cada movimiento presupuestal se encuentra en los formatos que se anexan al presente".

SEXTO. - Que las partidas presupuestales que se afectan son las siguientes:

PARTI	DA			PRESUPUESTO ANUAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO POR AUTORIZAR	JUSTIFICACIÓN
							Plan de Desarrollo Institucional:
							Propuesta de intervención experta para Plan de Desarrollo Estratégico para ITAIP 2021-2025.
							5 Etapas:
							Primera
							"Declaración de la misión y visión de ITAIP"; \$ 30,000.
							Segunda
33101		legales jurídica,	y asesoría económica	en y \$ 5,000	\$ 253,000	\$ 258,000	"Diagnóstico estratégico de capacidades institucionales \$ 50,000.

Jel

 \int_{0}^{∞}



DICTAMEN No. 31

...3

PARTI	DA	PRESUPUESTO ANUAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO POR AUTORIZAR	JUSTIFICACIÓN
					Tercera Plan Estratégico del ITAIP \$ 50,000. Cuarta Programa de fortalecimiento institucional con enfoque hacia resultados. \$ 50,000. Quinta "Programa de Monitoreo y Evaluación Estratégica" \$ 32,500 Más Gastos Administrativos. \$ 40,500
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información		400,000	400,000	Servidor central y 2 CPU para la Coordinación de Protección de datos personales: Servidor Dell Power Edge R740, 3 años de soporte.
54101	Vehículos y equipo terrestre		459,900	459,900	Un vehículo nuevo para sustituir vehículos fuera de servicio, Modelo Civic 2022, versión Style, 4 cilindros, transmisión de velocidad continuamente variable (CTV), alerta de atención del conductor, bolsas de aire frontales y laterales de doble etapa, espejos retrovisores laterales eléctricos, faros Led con función de apagado y encendido automático, Cotización de Optima (Honda).
	TOTAL	\$ 5,000	\$ 1 112,900	\$ 1′117,900	

SÉPTIMO. - Que le fue solicitada información complementaria al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio TIT/1449/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021, recibiéndose respuesta en la misma, el día 9 de noviembre de 2021, a través del oficio ITAIPBC/CAP/960/2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos hasta por \$ 1'112,900, al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el

My







...4

ejercicio fiscal 2021, no cumplió con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo relativo a:

Fracción V tercer párrafo: No fue acompañada para su trámite ante el H. Congreso del Estado, por la opinión de viabilidad financiera emitida por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado. Último párrafo: Fue presentada de manera extemporánea para su trámite ante el H. Congreso del Estado, el día 15 de octubre de 2021, posterior a la fecha límite prevista en Ley, que es el 14 de octubre del año que corresponda.

SEGUNDO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera No viable la presente solicitud de autorización para efectuar ampliación por \$ 1´112,900, al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, debido a los incumplimientos presentados a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en la Fracción V tercer párrafo, ya que no fue acompañada para su trámite ante H. Congreso del Estado, por la opinión de viabilidad financiera otorgada por la Secretaría de Hacienda del Estado, y con lo que prevé el último párrafo del artículo mencionado con antelación, ya que fue presentada de manera extemporánea para su trámite ante el H. Congreso del Estado, el día 15 de octubre de 2021.

TERCERO.- Que es obligación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

QUINTO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

SEXTO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoria Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos No viables mediante oficio TIT/1437/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

1







...5

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 1'112,900 (UN MILLON CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, mediante la cual se pretendían afectar diversas partidas presupuestales, debido a que la presente solicitud incumplió con lo previsto en la fracción V tercer y último párrafo del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; toda vez que la presente solicitud de autorización no fue acompañada de la opinión de viabilidad financiera emitida por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado; así como, a que fue presentada de manera extemporánea para su autorización ante el H. Congreso del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ VOCAL

> DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA VOCAL DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ VOÇAL

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE

VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.31 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la HAXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.